



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN Nº

7731

BUENOS AIRES, 4 SEP 2015

VISTO el Expediente Nº 1-47-9751-13-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma INSTRUMENTAL QUIRURGICO FAICO S.A.I.C., solicita la cancelación del Certificado Nº PM-1325-27 correspondiente al producto médico INSTRUMENTAL QUIRURGICO REUTILIZABLE PARA CIRUGIA GENERAL marca PRIMESTAR INSTRUMENTS, de su titularidad.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley Nº 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección Nacional de Productos Médicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92, Decreto Nº 1.886/14 y Decreto Nº 1368/15.



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas,*  
*Regulación e Institutos*  
*A.N.M.A.T*

DISPOSICIÓN Nº

**7 4 3 1**

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Cancélase el Certificado N° PM-1325-27 correspondiente al producto médico INSTRUMENTAL QUIRURGICO REUTILIZABLE PARA CIRUGIA GENERAL marca PRIMESTAR INSTRUMENTS, propiedad de la firma INSTRUMENTAL QUIRURGICO FAICO S.A.I.C., de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-9751-13-1

DISPOSICIÓN N°

**7 4 3 1**

vr

**Ing. ROGELIO LOPEZ**  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.